

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2021/5626 *Resolución definitiva de personas formadas y ayudas económicas por su participación en la acción formativa "Formación en Autoempleo y Creación de Empresas, Ed. 5" del Proyecto "FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO" dirigido a jóvenes inscritos en Garantía Juvenil y para combatir la despoblación rural, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (AYUDAS EMP-POEJ), año 2021.*

Anuncio



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

La Sra. Diputada de Empleo y Empresa, D.^a Pilar Parra Ruiz, (P. D. Res. núm. 709 de 11/07/2019), ha dictado con fecha 1 de diciembre de 2021 la Resolución número 1021; cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto lo dispuesto en el Real Decreto 1234/2018, de 5 de octubre, BOE núm. 242, de 6 de octubre de 2018, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (Ayudas EMP-POEJ).

Vista la Resolución de 26 de abril de 2019, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, por la que se resuelve la concesión directa a Diputación Provincial de Jaén de una ayuda del Fondo Social Europeo, en el ámbito de la Garantía Juvenil para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población (ayudas EMP-POEJ), para la cofinanciación del proyecto “FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO” enmarcado en la medida de actuación 8.2.3.1 Formación, con número de expediente 349-276734 y con un importe de 817.614,00 euros, de los cuales la cuantía de la subvención prevista con fondos FSE es de 751.305,50 euros (91,89 % del total del gasto subvencionable).

Vista la Resolución de 26 de agosto de 2019, del Director General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se aprueban las Instrucciones para la aplicación y desarrollo de la convocatoria de ayudas del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social

Europeo (Ayudas EMP-POEJ), destinadas a la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población.

Vista la Resolución núm. 535, de 18 de junio de 2021, publicada en el BOP núm. 116, de 21 de junio de 2021, por la se aprueban las bases de selección de participantes del Proyecto "FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO" con número de expediente 349-276734, y por la que se aprueba la apertura del primer plazo de solicitud de preinscripciones; y vista la Resolución núm. 600, de 19 de julio de 2021, publicada en el BOP núm. 137, de 20 de julio de 2021, por la que se aprueba la apertura del segundo plazo de solicitud de preinscripciones, ambas de la Sra. Diputada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resolución núm. 709, de 11 de julio de 2019).

Vista la propuesta de resolución provisional de 4 de noviembre de 2021, publicada en el BOP núm. 211, de fecha 5 de noviembre de 2021, por la que se concede plazo de alegaciones y plazo para completar la justificación de la participación en la acción formativa "Formación en autoempleo y creación de empresas, Edición 5" impartida en Porcuna, así como para solicitar la ayuda económica prevista en el proyecto.

Visto el informe del órgano instructor de 23 de noviembre de 2021, en el que se comprueba la documentación justificativa de los participantes, así como las solicitudes de ayuda económicas por su participación en la mencionada acción formativa.

Visto que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2021, determinan que, con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, cual es la ayuda a desempleados con especiales necesidades económicas y dificultades para encontrar empleo.

Vista la memoria suscrita por la Diputada del Área de Empleo, y Empresa que acredita el interés público de la concesión directa de las ayudas económicas previstas en el Proyecto "FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO" con número de expediente 349-276734, a los participantes que reúnan la condición de persona formada, y visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio del Área de Empleo y Empresa sobre la concesión de las citadas ayudas.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 60.1 del R.D. 500/90, así como el artículo 185 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

RESUELVO

PRIMERO.- Reconocer la condición de persona formada y conceder el certificado de aprovechamiento o diploma acreditativo a los participantes que se relacionan en el ANEXO I (6), por su participación en la acción formativa "Formación en autoempleo y creación de empresas, Edición 5" impartida en Porcuna, y denegar la condición de persona formada a

los participantes que se relacionan en el ANEXO II (1) en el que se indica el motivo de exclusión.

ANEXO I.- PARTICIPANTES QUE REÚNEN LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA y OBTIENEN DIPLOMA ACREDITATIVO.

PARTICIPANTES	DNI/NIE
ANA GONZÁLEZ BALLESTEROS	***4663**
JESUS RODRIGUEZ MERINO	***4718**
ZAIRA SANCHEZ RUIZ	***1755**
ELENA OCAÑA ROLDAN	***6478**
JOSE MARTINEZ CHIACHIO	***9833**
SAMUEL MARTINEZ MEDINA	***4887**

ANEXO II.- PARTICIPANTES QUE NO REÚNEN LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA.

PARTICIPANTES	DNI/NIE	MOTIVO
JOSE CARLOS MORALES MORALES	***8301**	ABANDONA LA ACCIÓN FORMATIVA

SEGUNDO.- Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de los participantes que se relacionan en el ANEXO III (6), en concepto de ayuda económica por su participación en la acción formativa “Formación en autoempleo y creación de empresas, Edición 5” impartida en Porcuna, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021.201.2410.48002.I/2019 (P.G.2019.OA.53) del presupuesto vigente.

ANEXO III.- PARTICIPANTES CON DERECHO A AYUDA ECONÓMICA POR ASISTENCIA.

SUB	PARTICIPANTES	DNI/NIE	ASISTENCIA	IMPORTE DE AYUDA POR DÍA DE ASISTENCIA	TOTAL AYUDA
2021/5175	ANA GONZÁLEZ BALLESTEROS	***4663**	15 días	13,45 €	201,75 €
2021/5176	JESUS RODRIGUEZ MERINO	***4718**	15 días	13,45 €	201,75 €
2021/5209	ZAIRA SANCHEZ RUIZ	***1755**	15 días	13,45 €	201,75 €
2021/5177	ELENA OCAÑA ROLDAN	***6478**	15 días	13,45 €	201,75 €
2021/5178	JOSE MARTINEZ CHIACHIO	***9833**	15 días	13,45 €	201,75 €
2021/5179	SAMUEL MARTINEZ MEDINA	***4887**	15 días	13,45 €	201,75 €

TERCERO.- Advertir a los beneficiarios que la concesión definitiva del certificado de aprovechamiento o diploma y ayuda económica por su participación en la mencionada acción formativa implica la aceptación para su inclusión en la lista de operaciones por programa operativo y fondo de financiación europeo, de conformidad con lo previsto en el Art. 115.2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, al efecto de informar y comunicar el apoyo del Fondo Social Europeo.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución en la forma establecida en el artículo 12 de las bases de selección de participantes, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.

QUINTO.- De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

SEXTO.- La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición o ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, sin que puedan simultanearse ambos recursos, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 1 de diciembre de 2021.- La Diputada de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.